



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

A/C Sr. Héctor Horacio Baldo

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 35

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

VENTAS

11556/Promulgada Tácitamente: Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, Lote Z1 Fracción C - Chacra 142b, Reserva Fiscal Lote RF1 de Fracción A, Chacra 142-b, parte de Fracción C, conforma un polígono irregular que mide: por su frente al Sureste 47,51 mts, por su lado Sur 13,91 mts, por su lado Oeste 19,79 mts y 21 mts y por el lado Norte 32 mts, cerrando la figura; linda: por su lado Sureste con calle, por su lado Sur con Lote 12, por su lado Oeste con Lote C-1 (Espacio Verde) y por su lado Norte con Lote B, encerrando una superficie total de 690,65 m2.- Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficie realizada por Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada. Deroga Ordenanza N° 11164.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11596/Promulgada Tácitamente: Sr. Ansberk Julio Esteban.-

11604/Promulgada Tácitamente: Sra Del Valle Elsa Inés Fernanda.-

FACILIDADES DE PAGO

11616/Promulgada Tácitamente: Sr Gutiérrez Óscar Reinaldo.-

PLAN DE PAGO

11600/Promulgada Tácitamente: Sra Orellana Yanina Andrea.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11593/Promulgada Tácitamente: Sr Obrequé Enrique.-

11598/Promulgada Tácitamente: Sra Rodríguez Lili.-

11599/Promulgada Tácitamente: Sra Hernadez Felisinda del Carmen.-

TRANSPORTE

TAXIMETROS LICENCIAS

11611/Promulgada Tácitamente: Sr Vallejo Eduardo.-

11612/Promulgada Tácitamente: Sra Barrera Noemí.-

11613/Promulgada Tácitamente: Sr Jara Carlos Adrián.-

11614/Promulgada Tácitamente: Sr Cobos Rogelio Alberto.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1601/09: Guiñez Ernesto Alejandro.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

1604/09: Benegas Nemesio.-

CONTRATACIONES

1612/09: Modifica parte pertinente Art. 3º) Decreto N° 1404/09.-

1613/09: Modifica parte pertinente Artículo 3º) Decreto N° 1403/09.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1603/09: "XVI Congreso Nacional de Medicina del Trabajo", organizado por Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue (SO.ME.TRA.).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0619/09: Prorroga hasta el día 31/03/2010, la licencia correspondiente al año 2007, de la agente Coronel Carolina Frida.-

0620/09: Prorroga hasta el día 31/03/2010, la licencia correspondiente al año 2007, de la agente Campos Julia Fabiana.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0624/09: Adjudica Concurso de Precios OE N° 04/09, P/Obra: "Ejecución de Carpeta Asfáltica en calles B° Canal V", C/empresa Perfil SRL.-

0625/09: Adjudica Concurso de Precios OE N° 03/09, P/Obra: "Pavimentación de calles B° Mudon", C/empresa Constructora Lautec S R L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0615/09: Orden de Pago N° AC08831/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro -

0616/09: Orden de Pago N° AC08894/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio -

0617/09: Orden de Pago N° AC083891/09 a nombre de la Sra. Ovadilla Paula.-

0618/09: Orden de Pago N° AC07236/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro.-

0621/09: Orden de Pago N° AC07306/09 a nombre del Sr. Echegaray Gonzalo.-

0622/09: Orden de Pago N° AC09071/09 a nombre del Sr. Gamarra Carlos Marcelo.-

0623/09: Aprueba Rescisión de Contrato, inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 34, de la Ciudad de Neuquén, E/ Municipalidad de Neuquén y el Sr Óscar Eduardo Hosch.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0614/09: Prorroga por el término de 90 días a partir del 31/12/09 y hasta el 31/03/09; 19 días de licencia anual del año 2007, del agente Martínez Juan Carlos LP N° 6599/0.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL

ÓRGANO de CONTROL de CONCESIÓN Del SERVICIO ELECTRICO

63/09: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Rubilar Norma Beatriz usuario N° 118519/1.-

64/09: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ledesma Josefina Gladys usuario N° 12605/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

04/09: Incorpora al Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Fuentes, Elvia Isabel en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – F02.-

05/09: Incorpora a Empresa Patagonia Medio Ambiente y Arquitectura S.A. en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – P01.-

06/09: Incorpora al Ing. Sonido Ageitos, Ramiro Julian en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – A01.-

07/09 Incorpora al Ing. Ind. Electr. Banino, Laura Inés en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B01.-

08/09 Incorpora al Ing. Ind. Qco. Barta, Omar Gustavo en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B02.-

09/09 Incorpora al Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Borella Rodríguez, Marcelo Gabriel en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B03.-

10/09 Incorpora al Lic. Gestión Ambiental Estiabiarría, Diego Javier en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – E01.-

11/09 Incorpora al Ing. Ecol. Gómez, Cesar Luis en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – G01.-

12/09 Incorpora al Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Islas, Martín Ignacio en el Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – I 01.-

13/09 Incorpora al Lic. Saneam. y Prot. Amb Klein, Natalia Mileva en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – K 01.-

14/09: Incorpora al Ing. Amb./Lic. Cs. Amb. Lac Prugent, Marcos en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – L 01.-

15/09 Incorpora al Ing. Qca. Saravia, Andrea Fabiana en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – S 01.-

16/09: Incorpora al Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Vaca, Maria Melina en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – V 01.-

17/09 Incorpora al Ing. Esp. E.I.A. Vassallo, Juan Dante en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – V 02.-

18/09 Incorpora a Empresa ILA S.R.L. en el Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – I 01.-

19/09 Incorpora al Ing. Ambiental Follis, Evelyn Mariel en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – F 01.-

20/09 Incorpora al Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Moschetta, Maria Celeste en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – M 01.-

21/09 Incorpora a Empresa Estudio de Tierra y Servicios Ambientales S.A. en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – E 01.-

22/09 Incorpora a Ing. Gutiérrez, Silvia Renee en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – G 02.-

23/09 Incorpora a Empresa Eco Gestión S.R.L. en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – E 02.-

24/09 Incorpora al Arq. Paramo, Fernando José en Registro de Consultores Ambientales de Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – P 01.-

25/09 Incorpora al Ing. Agrónomo Bösenberg, Esteban en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B 04.-

26/09 Incorpora al Arq. Citrinovitz, Adriana en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – C 01.-

27/09 Incorpora al Lic. Geografía Herrero, Eva Gloria en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – H 01.-

28/09 Incorpora al Ing. Forestal Quirno Costa, Magdalena en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – Q 01.-

29/09 Incorpora al Arq. Caillet Bois, Gonzalo en Registro de Consultores Ambientales Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – C 02.-

ORDENANZAS COMPLETAS

GOBIERNO

ATRIBUTOS

11606/Promulgada Tácitamente: Declara el 25 de Noviembre como "Día del Murguero".-

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

11585/Promulgada Tácitamente: Desafecta del Uso Público parte de calle Casimiro Gómez en el tramo comprendido entre Mza 32 y 36.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO

11609/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 3º) Ordenanza N° 10406.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1602/09: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación para Educación y Formación de los Trabajadores del Transporte de Pasajeros, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración recíproca en concordancia con políticas activas de empleo que tengan como base la capacitación y la formación profesional de jóvenes y adultos, que permitan su inserción en el mundo laboral y que contribuyan a la reconstrucción de la cultura del trabajo; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

1605/09: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -C.A.L.F.-, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondientes al período de julio de 2008 a marzo de 2009, que figuran en los Anexos I y II de dicho Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0613/09: Aprueba Circular N° 1 mediante la cual se da repuesta a consultas efectuadas por interesados en participar de la Licitación Pública N° 18/09 P/"Explotación de Confeitería y Carrusel en Parque Central".-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES VENTAS

ORDENANZA N° 11556/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficies realizadas por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, del inmueble que surge del Plano de Mensura particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C - Chacra 142b, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944/89 y que se designa como Reserva Fiscal Lote RF1 de la Fracción A, de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, Individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4129-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su frente al Sureste 47,51 mts, por su lado Sur 13,91 mts, por su lado Oeste 19,79 mts y 21 mts y por el lado Norte 32 mts, cerrando la figura; linda: por su lado Sureste con calle, por su lado Sur con el Lote 12, por su lado Oeste con Lote C-1 (Espacio Verde) y por su lado Norte con Lote B, encerrando una superficie total de 690,65 m2.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficie realizada por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C - Chacra 142b, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944/89 y se designa como Reserva Fiscal RF2 de la Fracción A de la Chacra 142-b, parte de la Fracción C, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4022-0000, que conforma un polígono irregular que mide: por su lado Noroeste 24 mts, por su lado Norte 22,44 mts, por su lado Sureste 38,64 mts y por su lado Suroeste 17 mts cerrando la figura; linda: por su lado Noroeste con calle, por su lado Norte con Lote B y por sus lados Sureste y Suroeste con Espacio Verde Lote C-1, encerrando una superficie total de 532,44 m2.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, Dirección de Administración Dominial, División Notarial, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas, se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción en el Dominio Privado Municipal.-

Art. 4º) Deroga la Ordenanza N° 11164.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11596/Promulgada

Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Ansberk Julio Esteban, en concepto del Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFD-904.-

ORDENANZA N° 11604/Promulgada

Tácitamente: Art. 1º) Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Del Valle Elsa Inés Fernanda, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-266, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-8578-0000, Partida N° 42255.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 35,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en la presente Ordenanza.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11616/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor Gutiérrez Óscar Reinaldo, un Plan de Pago Especial consistente en doce (12) cuotas, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por infracción a las Normas de Tránsito y Estacionamiento Vehicular, la que asciende a 150 Módulos, equivalentes a (\$ 750.-), más 15 Módulos, equivalentes a (\$ 75.-) en concepto de costas.-

PLAN DE PAGO

ORDENANZA N° 11600/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro, en un único pago, de las cuotas que adeuda la señora Orellana Yanina Andrea, correspondientes al Convenio N° 18-00089, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11593/Promulgada

Tácitamente: Art.1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Obreque Enrique, con domicilio en calle Rawson N° 125 del Barrio Cumelén de esta ciudad, en concepto de Tasa por

Contribución por Mejoras, por la Obra de Asfalto N° 6-251, por el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-3410-0000.

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **11598/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la señora Rodríguez Lili, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por las Obras N° 6-261 y 6-270, correspondientes a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9151 -0001, Partida N° 0039850.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° **11599/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Hernadez Felisinda del Carmen, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por la Partida N° 38380.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE TAXIMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° **11611/Promulgada**

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 364, Licencia Comercial N° 38591 a favor del señor Vallejo Eduardo, por el término de cinco años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° **11612/Promulgada**

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 167, Licencia Comercial N° 24530 a favor de la señora Barrera Noemí, por el término de cinco años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° **11613/Promulgada**

Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 347, Licencia Comercial N° 38471 a favor del señor Jara Carlos Adrián, por el término de cinco años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11614/Promulgada Tácitamente: Renuevase la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 341, a favor del señor Cobos Rogelio Alberto, por el término de cinco años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 1601/09: Reconocer al agente Guiñez Ernesto Alejandro, L.P. N° 6743 (Grupo 01), Cat. 18; (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10 de febrero de 1992 hasta el 03 de septiembre de 1993, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años y (24) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 519/09 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 164/09 de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal -Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de (\$ 2.175,04), más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° 1604/09: Otorga con vigencia al día 01 de diciembre de 2009, al agente Benegas Nemesio, L.P. N° 6814 (Grupo 01), Cat. 18, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el 09 de noviembre de 2015, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Parque Norte -Dirección Áreas Protegidas y Arbolado Urbano- Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Servicios Urbanos.

Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1612/09: Modifica la parte pertinente del Artículo 3° del Decreto N° 1404/09, donde dice: " obrantes de fs. 04 a fs.47 ", debe decir: " obrantes de fs. 04 a fs. 45 y de fs. 107 a fs. 109 "; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 095/09 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Habitat.-

DECRETO N° 1613/09: Modifica la parte pertinente del Artículo 3° del Decreto N° 1403/09, donde dice: " obrantes de fs. 04 a fs.47 ", debe decir: " obrantes de fs. 04 a fs. 45 y de fs. 105 a fs. 107 "; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 094/09 de la Coordinación Administrativa de la Unidad de Gestión del Habitat.-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1603/09: Declara de interés municipal el "XVI Congreso Nacional de Medicina del Trabajo", a desarrollarse entre los días 19 y 23 de mayo del año 2010, organizado por la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue (SO.ME.TRA.), en representación de la Federación Argentina de Medicina del Trabajo (F.A.ME.TRA.).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0619/09: Prorroga hasta el día 31 de marzo del año 2010, la licencia correspondiente al año 2007, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2008, de la agente Coronel Carolina Frida LP N° 7760, por razones de servicio según lo establecido en el Art. 36° Inc. a) del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 0620/09: Prorroga hasta el día 31 de marzo del año 2010, la licencia correspondiente al año 2007, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2008, de la agente Campos Julia Fabiana LP N° 5919, por razones de servicio según lo establecido en el Art. 36° Inc. a) del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0624/09: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 04/09, para la ejecución de la Obra: "Ejecución de Carpeta Asfáltica en calles del Barrio Canal V", a favor de la empresa Perfil SRL, en la suma de \$ 856.728,95 y un plazo de ejecución de (60) días corridos.-

RESOLUCIÓN N° 0625/09: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 03/09, correspondiente a la Obra: "Pavimentación de calles del Barrio Mudon", a favor de la empresa Constructora Lautec S R L, por un importe total de \$ 1.275.072,86 y un plazo de Ejecución de 90 días, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo Aprueba Circular por Consulta N° 1 obrante de fojas 131 a 133.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0615/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08831/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 2.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0616/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC08894/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio por la suma de \$ 2.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0617/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC083891/09 a nombre de la Sra. Ovadilla Paula, por la suma de \$ 10.000,00. de acuerdo a la factura tipo "C" N° 0001-0000038 de Pablo Federico Wittenkamp.-

RESOLUCIÓN N° 0618/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07236/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 2.000,00.-

RESOLUCIÓN N° 0621/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07306/09 a nombre del Sr. Echegaray Gonzalo, por la suma de \$ 1.512,00.-

RESOLUCIÓN N° 0622/09: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC09071/09 a nombre del Sr. Gamarra Carlos Marcelo, por la suma de \$ 2.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0623/09: Aprueba el Acuerdo Rescisión de Contrato rubricado entre el Locador y el Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados en su carácter de Locatario, por el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 34, de la Ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor Óscar Eduardo Hosch por el cual se rescinde el contrato de locación con fecha 30 de

noviembre de 2009, pactando de común acuerdo los conceptos y montos de las acreencias del Locador y los plazos de pago de las mismas, declarando que una vez cumplidos estos requisitos no quedarán saldo deudor o acreedor entre las partes, con respecto a la contratación que se rescinde.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0614/09: Prorroga por el término de 90 días a partir del 31/12/09 y hasta el 31/03/09; 19 días de licencia anual del año 2007, del agente Martínez Juan Carlos LP N° 6599/0.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL

ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° 63/09: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Rubilar Norma Beatriz usuario N° 118519/1.-

DISPOSICIÓN N° 64/09: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Ledesma Josefina Gladys usuario N° 12605/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DISPOSICION N° 04/09: Incorpora al Consultor Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Fuentes, Elvia Isabel en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – F02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al Consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 05/09: Incorpora a la Empresa Patagonia Medio Ambiente y Arquitectura S.A. en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – P01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita a la Empresa Patagonia Medio Ambiente y Arquitectura S.A. para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 06/09: Incorpora al consultor Ing. Sonido Ageitos, Ramiro Julian en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad

de Neuquén, bajo el N° I – A01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 07/09 Incorpora al consultor Ing. Ind. Electr. Banino, Laura Inés en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 08/09 Incorpora al consultor Ing. Ind. Qco. Barta, Omar Gustavo en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 09/09 Incorpora al consultor Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Borella Rodríguez, Marcelo Gabriel en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B03, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita a los consultores antes mencionados para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 10/09 Incorpora al consultor Lic. Gestión Ambiental Estiabiarría, Diego Javier en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – E01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 11/09 Incorpora al consultor Ing. Ecol. Gómez, Cesar Luis en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – G01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para

realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 12/09 Incorpora al consultor Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Islas, Martín Ignacio en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – I 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 13/09 Incorpora al consultor Lic. Saneam. y Prot. Amb Klein, Natalia Mileva en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – K 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 14/09: Incorpora al consultor Ing. Amb./Lic. Cs. Amb. Lac Prugent, Marcos en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – L 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 15/09 Incorpora al consultor Ing. Qca. Saravia, Andrea Fabiana en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – S 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorías ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 16/09: Incorpora al consultor Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Vaca, María Melina en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – V 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental,

auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 17/09 Incorpora al consultor Ing. Esp. E.I.A. Vassallo, Juan Dante en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – V 02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 18/09 Incorpora a la Empresa ILA S.R.L. en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – I 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita a la Empresa antes mencionada para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 19/09 Incorpora al consultor Ing. Ambiental Follis, Evelyn Mariel en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – F 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 20/09 Incorpora al consultor Lic. Saneam. y Prot. Ambiental Moschetta, Maria Celeste en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – M 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 21/09 Incorpora a la Empresa Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A. en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – E 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita a la Empresa antes mencionada para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 22/09 Incorpora a la consultora Ing. Gutiérrez, Silvia Renee en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – G 02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita a la consultora antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 23/09 Incorpora a la Empresa Eco Gestion S.R.L. en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° E – E 02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita a la Empresa antes mencionada para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 24/09 Incorpora al consultor Arq. Paramo, Fernando José en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – P 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 25/09 Incorpora al consultor Ing. Agrónomo Bösenberg, Esteban en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – B 04, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 26/09 Incorpora al consultor Arq. Citrinovitz, Adriana en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – C 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° 27/09 Incorpora al consultor Lic. Geografía Herrero, Eva Gloria en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – H 01, en un todo de

acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° **28/09** Incorpora al consultor Ing. Forestal Quirno Costa, Magdalena en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – Q 01, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

DISPOSICION N° **29/09** Incorpora al consultor Arq. Caillet Bois, Gonzalo en el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de Neuquén, bajo el N° I – C 02, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0787/09. Habilita al consultor antes mencionado para realizar estudios de impacto ambiental, informes de impacto ambiental, auditorias ambientales, diagnósticos ambientales y otros instrumentos previstos en las normas vigentes.-

**GOBIERNO
ATRIBUTOS**

ORDENANZA N° 1 1 6 0 6

VISTO:

El Expediente N° CD-172-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare el 25 de Noviembre como "DIA DEL MURGUERO".-

Que el 25 de Noviembre sería la fecha elegida, en reconocimiento a Eduardo Guíñez, quien en dicha fecha fue brutalmente asesinado de un tiro por un menor de 15 años, cuando concurría a un cumpleaños de 15 años.-

Que Eduardo Guíñez tenía 17 años recién cumplidos y cursaba el 4° año del C.P.E.M N° 58 Dr. Prof. Jorge Héctor Sosa de Plaza Huincul.-

Que Edu (Moto Murguero) para sus amigos era murguero desde los 10 años, comenzando con su primera murga "Traficante de Alegría", donde aprendió sus primeros pasos de baile y a amar este arte popular desarrollarlo y transmitirlo con gran pasión y alegría.-

Que la murga era su amor, su vida y la liberación de su espíritu eufórico e inquieto, pasando a formar parte de diferentes murgas como "Los Mismos de Siempre", "Alegría Callejera", "Corazones de Oro", entre otros.-

Que además formó un grupo de percusión y bailarines que viajaban cada fin de semana al paraje de FILI DEI (distante a 12Km. de la Ciudad), donde concurrían chicos y adolescentes de todas las edades.-

Que su trabajo era desinteresado y su iniciativa constante para que se agruparan en la murga y ocuparan su tiempo libre en algo lindo, divertido, sano y productivo.-

Que es necesario ofrecer a los niños y adolescentes diferentes caminos, que sean transitados en forma divertida, con buenos ejemplos, trabajando duro para lograr lo que se quiere, inculcándoles valores y siendo solidarios.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2009, el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DECLÁRASE el 25 de Noviembre como “DIA DEL MURGUERO”.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-172-C-2009).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS

FERRARI

La Ordenanza N° 11606 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° C-0192-07/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente proyecto se da viabilidad al plano de mensura y unión de parte del remanente Lote Z1, Sector Peumayen que abarca: Toma El Mirador, El Porvenir, El Trabajador, y Bella Vista II.-

Que la zona a la que pertenece la urbanización es la denominada Rgm2 – Residencial de Densidad Media, donde se permiten lotes de 10 mts de frente y 200 m2 de superficie.-

Que los planos de mensura tienen como objetivo principal resolver progresivamente la problemática irregular de las familias allí asentadas, que son en su mayoría de escasos recursos y con altos indicadores de necesidades básicas insatisfechas.-

Que el plano de mensura registrado permitirá elaborar los proyectos ejecutivos para la realización de obras de infraestructura definitivas, las que serán ejecutadas en su totalidad por el titular de las tierras, es decir el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén.-

Que reconociendo las cualidades topográficas de la zona, se deberá exceptuar de lo normado en la Ordenanza N° 3294 y modificatorias algunas variables respecto de ancho de calles, frente de lotes, porcentajes destinados a espacios verdes, a fin de lograr la regularización de los loteos ut supra referenciados.-

Que se debe tener en cuenta que el sector en general no cuenta con los servicios básicos de infraestructura (agua, luz y gas) por lo que resulta apremiante viabilizar mediante la presente norma legal, todo aquello que coadyuve a su regularización.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 60/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y

Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2009, el día 22 de Octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, celebrada por el Cuerpo el 05 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Uso Público parte de la calle Casimiro Gómez en el tramo comprendido entre las Manzanas 32 y 36 con una superficie aproximada de 3.499,01 m2 cuyas medidas lineales y angulares se determinarán por Plano de Mensura Expediente Municipal N° C-0192-07-09.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble, la parcela descrita en el artículo primero al dominio privado municipal.-

ARTICULO 3º): EXCEPTUASE de lo establecido en las Ordenanzas N° 3294 y 8201, en lo concerniente a la forma irregular de manzana, medidas lineales y de superficie de lotes, anchos de calles, previsión de obras de infraestructuras y porcentajes de Espacio Verde y Reserva Fiscal a los tramites de mensura que se realizan según Expediente Municipal N° C-0192-07-09 cuyo plano de mensura particular correspondiente a la regularización del sector denominado Peumayen y que abarca Toma El Mirador, Bella Vista II, Porvenir y El Trabajador, que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° C-0192-07/2009).-

ES COPIA:

jdc

FDO: FERNANDEZ

FERRARI.-

La Ordenanza N° 11585 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-163-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la normativa vigente relativa al estacionamiento de nuestra ciudad, debe regularse y actualizarse la problemática de las "reservas de estacionamiento, apeaje, carga y descarga o de obra" a fin de lograr, ante los reducidos lugares disponibles en la ciudad para estacionar, un uso racional del espacio destinado a ese fin.-

Que la Ordenanza N° 10406 establece un procedimiento diferenciado y abreviado en el caso de entidades públicas; establecimientos educativos; hoteles, hosterías y hospedajes, habida cuenta de las necesidades propias de la actividad, a fin de evitar periódicas presentaciones de solicitudes innecesarias, infructuosas e injustificadas.-

Que es necesario aplicar igual criterio para los centros de salud que ofrezcan servicios de internación y / o emergencias médicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 140/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Público fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 10406, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá conceder las reservas establecidas en la presente Ordenanza conforme a las siguientes pautas:

1) Reserva de estacionamiento a entidades públicas: Se otorgarán hasta un máximo de dos (2) módulos y tendrán vigencia mientras la entidad no modifique el domicilio por el cual solicitó la reserva.-

2) Reserva de apeaje a establecimientos educativos (primarios, secundarios y universitarios), jardines de infantes y guarderías públicas o privadas: Se otorgarán hasta un máximo de cinco (5) módulos.

3) Reserva de apeaje a hoteles, hosterías y hospedajes: Se otorgarán hasta un máximo de cinco (5) módulos.

4) Reserva de apeaje a centros de salud que ofrezcan servicios de internación y/o emergencias médicas: Se otorgarán hasta un máximo de cinco (5) módulos.

5) Reservas de estacionamiento y apeaje a otras entidades privadas o personas físicas: Se otorgará un (1) módulo de reserva, y tendrá vigencia de hasta dos (2) años.-

6) Reservas de carga y descarga de mercaderías: Se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. En los casos especiales donde tengan que descargarse bultos de gran porte o grandes cantidades de mercadería se solicitará autorización a la Autoridad de Aplicación, la que fijará el horario en que se efectuará la tarea.-

7) Reservas de Obra (estacionamiento para carga y descarga en obras en construcción): Se ubicarán en el espacio en la vía pública frente a la obra y serán destinadas al estacionamiento de vehículos y/o equipos afectados a la misma. La vigencia de estas reservas será la que determine la Autoridad de Aplicación. Se otorgarán dos (2) módulos por frente de obra.-

Las reservas otorgadas caducarán por las siguientes causas:

- a. Baja de la Licencia Comercial.
- b. Incumplimiento de obligaciones fiscales
- c. Cambio de actividad
- d. Cambio de domicilio”

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-163-B-2009).-

Jdc

La Ordenanza N° 11609 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS

DECRETO N° 1 6 0 2

NEUQUÉN, 04 DIC 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 9247-M-09 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 23 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre las partes, en concordancia con políticas activas de empleo que tengan como base la capacitación y la formación profesional de jóvenes y adultos, que permitan su inserción en el mundo laboral y contribuyan a la reconstrucción de la cultura del trabajo;

Que para tal fin, llevarán a cabo Programas de Trabajo que se inscribirán como Actas Complementarias, en los cuales se deberá describir las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados y el tiempo estimado de concreción de dichas tareas;

Que con el objetivo de que exista una programación y supervisión de las actividades, cada una de las partes designará un representante comunicando dicha designación fehacientemente a la otra;

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año;

Que mediante Dictamen N° 495/09, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que realizar;

Que tomó intervención el señor Secretario de Desarrollo Local, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 23 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS**, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración recíproca en concordancia con políticas activas de empleo que tengan como base la capacitación y la formación profesional de jóvenes y adultos, que permitan su inserción en el mundo laboral y que contribuyan a la reconstrucción de la cultura del trabajo; cuyo ejemplar original acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Local, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio aprobado precedentemente a la **ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS**.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
CHANETON**.-

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN Y LA ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS CHANETON, D.N.I. N° 4.534.666**; por una parte, y la **ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS**, con domicilio real en calle Alsina N° 3058 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal al efecto del presente en República de Italia N° 216 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **CARLOS HORACIO ALONSO, D.N.I. N° 7.603.047**, por la otra parte, ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; se acuerda celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre "**LAS PARTES**", en concordancia con los lineamientos de políticas activas de empleo que tengan como fundamento la promoción humana a través de la capacitación y la formación profesional de jóvenes y adultos, que permitan su inserción en el mundo laboral y que propendan a la reconstrucción de la cultura del trabajo en un marco de justicia social para la comunidad.-----

SEGUNDA: "**LAS PARTES**" llevarán a cabo Programas de Trabajo en el marco del presente Convenio, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

TERCERA: En los Programas de Trabajo inscriptos como Actas Complementarias deberá describirse las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados, en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad," el tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de "**LAS PARTES**" designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra-----

QUINTA: "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar a integrarse como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con la materia del presente Convenio.-----

SEXTA: "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí, cuando lo requieran, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.-----

SÉPTIMA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a "**LAS PARTE S**" intervinientes.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año y quedará automáticamente renovado por iguales períodos de tiempo, si ninguna de "**LAS PARTES**" comunicara a la otra por medio fehaciente, su voluntad de poner fin a tal relación. Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "**LAS PARTES**" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de la acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

NOVENA: Ante cualquiera acción contradictoria o litigiosa entre "**LAS PARTES**", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 9247-M-09).-----

///gd.-

VISTO:

El Expediente OE N° 13221-M-05, el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, y el proyecto de decreto elevado mediante Nota N° 206/09 por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-; y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas precedentemente, aprobada por Decreto N° 1292/05, se establecen los criterios a aplicar en la percepción y rendición al Municipio de la Tasa por Servicio de Iluminación, se conviene el carácter de la Cooperativa C.A.L.F. de entidad delegada para la facturación y cobro de dicha tasa, establecida en el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria de Aplicación; y se dispone, en la Cláusula Quinta, el compromiso de efectuar acuerdos particulares de pago de los saldos financieros pendientes, en forma trimestral;

Que en consecuencia, se suscribe el Convenio citado en el Visto, por el cual la Municipalidad y la Cooperativa C.A.L.F., se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al período julio de 20.08 a marzo de 2009, que figuran en los Anexos I y I-A del mismo;

Que los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada institución, la que se ajusta a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 31 de marzo de 2009, con intereses al 30 de junio de 2009;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar a la Municipalidad lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes; y e) Multa por Incumplimiento Contractual;

Que la Municipalidad reconoce adeudar a la Cooperativa C.A.L.F.: a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por la Cooperativa a instancias del Municipio; e) Servicio de Sepelio a Indigentes; y f) Tarifa Social Directa;

Que la Cooperativa C.A.L.F. reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al día 31 de marzo de 2009, con intereses al día 30 de junio de 2009, un saldo financiero total a favor de la Municipalidad, que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos de \$1.952.823,96;

Que la Cooperativa C.A.L.F. se compromete a cancelar la suma adeudada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, compuesta por veintitrés (23) cuotas de \$ 81.367,67 y una última cuota de \$ 81.367,55, con vencimiento cada una de ellas el día 25 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 25 de noviembre de 2009, y la última el 25 de octubre de 2011, según se detalla en el Anexo II del citado Convenio;

Que la Contaduría Municipal remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe al nombrado Convenio; adjuntando proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, suscripto con fecha 20 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-**, por el cual se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondientes al período de julio de 2008 a marzo de 2009, que figuran en los Anexos I y II de dicho Convenio; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la Cooperativa de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-C.A.L.F.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

CONVENIO DE CONSOLIDACIÓN DE SALDOS,
RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF

En la ciudad de Neuquén a los 20 días del mes de Noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que enviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 4 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. N° 14.349.649**, designado por Decreto N° 0372 del 18 de marzo de 2009, y el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**, con domicilio en la calle Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA, D.N.I. N° 16.284.768**, el señor Secretario General, **Dn. GUILLERMO RUIZ, D.N.I. N° 92.642.001** y el señor Tesorero, **Dn. RUBÉN CARRIZO, D.N.I. N° 10.595.324**, en adelante "**LA COOPERATIVA**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio de Consolidación de Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Reconocimientos mutuos: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA COOPERATIVA**" se reconocen mutuamente los conceptos e importes por débitos y créditos, de acuerdo a la planilla de devengamiento y ejecución correspondiente al periodo julio de 2008 a marzo de 2009, que figuran en los **Anexos I y I-A**, y que son parte integrante del presente Convenio. Los montos determinados surgen de la documentación respaldatoria que posee cada Institución, las que se ajustan a las normas vigentes de aplicación en la materia, habiéndose consolidado los respectivos créditos y deudas al 31 de marzo de 2009 con intereses al 30 de junio de 2009.-----

SEGUNDA: Descripción de deudas a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**": "**LA COOPERATIVA**" reconoce adeudar a "**LA MUNICIPALIDAD**" lo siguiente: a) Canon por la Concesión de la Distribución de Energía; b) Tasas de Alumbrado Público; c) Recupero de Obras; d) Tasas por Introducción a Cementerio por Servicios Comunes y Servicios a Indigentes; y e) Multa por Incumplimiento contractual.-----

TERCERA: Descripción de deudas a favor de "**LA COOPERATIVA**": "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce adeudar a "**LA COOPERATIVA**": a) Factura de suministro de energía eléctrica de medidores pertenecientes a dependencias municipales y otras dependencias; b) Alumbrado Público; c) Semáforos; d) Obras de Iluminación realizadas por "**LA COOPERATIVA**" autorizadas y certificadas por "**LA MUNICIPALIDAD**"; e) Servicios de Sepelio a indigentes y f) Tarifa Social Directa.-----

CUARTA: "**LA COOPERATIVA**" reconoce adeudar en concepto de deuda de capital al 31 de marzo de 2009, con intereses al 30 de junio de 2009, un saldo financiero total a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", que surge de la conciliación y consolidación de créditos mutuos, de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS**

CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.952.823,96)-----

QUINTA: Forma de pago: "LA COOPERATIVA" se compromete a cancelar la suma adeudada y especificada en la Cláusula anterior en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, compuesta por veintitrés cuotas de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.367,67)** y una última cuota de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 81.367,55)**, con vencimiento cada una de ellas los días 25 de cada mes o primer día hábil posterior, venciendo la primera el día 25 de noviembre de 2009, y la última el 25 de octubre de 2011, según detalle del **Anexo II**. Las cuotas uno (1) a veinticuatro (24) devengarán la **mitad del interés que aplica la Dirección Municipal de Gestión Tributaria** a los contribuyentes municipales por la financiación desde el **01 de julio de 2009** a la fecha de vencimiento de cada cuota, importe que será cancelado en la oportunidad del pago de cada cuota. El pago fuera de término de las cuotas devengará, a su vez, un **interés resarcitorio del cero coma quince por ciento (0,15%)** por cada día de atraso a contar desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la de su efectivo pago. Asimismo, si durante la vigencia del Convenio la legislación permitiera actualización monetaria o repotenciación de deudas, las mismas serán desaplicación al presente Convenio. En el caso que dicha normativa no establezca el índice o la metodología de actualización será de aplicación el índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).-----

SEXTA: Se conviene entre "LAS PARTES" que, en caso de que "LA COOPERATIVA" deje de pagar dos de las cuotas pactadas en la Cláusula QUINTA del presente Convenio en los tiempos y formas convenidas, hará caducar el Convenio de pleno derecho, facultando a "LA MUNICIPALIDAD" a reclamar el pago de la totalidad de lo adeudado a ese momento con más los intereses correspondientes. -----

SÉPTIMA: "LAS PARTES" establecen que en el presente Convenio se incluyó la liquidación del ingreso de la Tasa por Iluminación con la metodología y a los valores establecidos por la Ordenanza N° 10988 para el Ejercicio Fiscal 2008 y por la Ordenanza N° 11269 para el Ejercicio Fiscal 2009.-----

OCTAVA: "LAS PARTES" hacen expresa reserva de realizar los reclamos pertinentes sobre cualquier derecho y/o diferencia debidamente respaldada que pudiera surgir sobre los conceptos incluidos o no en el presente Convenio y que correspondan a los períodos que comprende el mismo.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionadas. (Expediente OE N° 13221-M-05)-----

///eb.-

ANEXO I

SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Julio - Diciembre de 2008)

ACTUALIZADO AL 31/12/2008

En pesos.-								
Concepto	Vencimiento	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
INGRESOS								
Tasa Alumbrado Público		332 318.74	285 812.01	319 517.95	324 403.09	273 844.93	297 221.44	1 833 118.16
Canon Municipal		424 973.05	382 243.28	378 725.78	396 692.92	339 468.10	384 163.31	2 306 268.44
Art.4º Tasa Exp. Públicos (Ord. 10811)		-106 243.76	-95 560.82	-94 681.45	-99 173.23	-84 867.03	-96 040.83	-576 567.11
Recupero de Obras		49 428.35	2 069.91	2 792.56	2 584.91	2 283.57	2 012.84	61 172.14
Tasa por Derecho Cementerio		26 930.90	20 558.45	17 999.15	18 829.20	13 203.60	11 711.50	109 232.80
Intereses por Mora Tasa Cementerio		2 920.90	1 740.00	1 186.35	886.65	314.80	71.90	7 120.60
TOTAL INGRESOS		730 330.18	596 862.83	625 540.35	644 223.54	544 247.98	599 140.16	3 740 345.03
EGRESOS								
Otras Dependencias		1 343.94	1 636.49	1 405.97	1 381.62	1 202.23	1 132.34	8 102.59
Dependencias		125 514.39	122 918.52	118 984.05	119 162.93	120 218.58	121 581.35	728 379.82
Alumbrado Público		412 819.07	435 149.19	430 583.13	389 247.86	339 159.32	301 407.57	2 308 366.14
Semáforos		11 266.88	11 645.46	11 645.46	11 266.88	11 725.77	11 344.59	68 895.04
Alumbrado Público Multitrocha		12 700.19	12 937.57	12 338.57	11 623.72	10 158.74	9 623.97	69 382.76
SUB-TOTAL		563 644.47	584 287.23	574 957.18	532 683.01	482 464.64	445 089.82	3 183 126.35
Servicio de Sepelio-Indigentes		0.00	20 573.92	23 676.86	0.00	18 951.52	23 522.00	86 724.30
SUB-TOTAL		0.00	20 573.92	23 676.86	0.00	18 951.52	23 522.00	86 724.30
Otros Egresos (*)		2 920.90	1 740.00	1 186.35	886.65	314.80	71.90	7 120.60
SUB-TOTAL		2 920.90	1 740.00	1 186.35	886.65	314.80	71.90	7 120.60
Tarifa Social Directa		11 145.90	11 468.47	11 656.80	11 530.43	11 393.09	11 384.02	68 578.71
SUB-TOTAL		11 145.90	11 468.47	11 656.80	11 530.43	11 393.09	11 384.02	68 578.71
Obras		27 042.54	0.00	0.00	106 795.64	0.00	0.00	133 838.18
SUB-TOTAL		27 042.54	0.00	0.00	106 795.64	0.00	0.00	133 838.18
TOTAL EGRESOS		604 753.81	618 069.62	611 477.19	651 895.73	513 124.05	480 067.74	3 479 388.14
SALDO FINANCIERO MENSUAL		125 576.37	-21 206.79	14 063.16	-7 672.19	31 123.92	119 072.42	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)		125 576.37	104 369.58	118 432.73	110 760.54	141 884.47	260 956.89	260 956.89
Intereses al 31/12/2008.-		13 772.89	-1 901.77	1 003.17	-381.13	1 037.46	1 152.31	14 682.94
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)		139 349.26	116 240.70	131 307.03	123 253.70	155 415.09	275 639.83	275 639.83

ANEXO I						
SALDOS FINANCIEROS CON C.A.L.F. (Período Enero - Marzo de 2009)						
ACTUALIZADO AL: 30/06/2009						
En pesos.-	Vencimiento	Cierre 2008	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
INGRESOS						
Tasa Alumbrado Público			329 049.77	300 396.95	352 626.88	982 073.60
Canon Municipal			466 824.28	508 140.95	617 981.04	1 592 946.27
Recupero de Obras			3 731.42	2 826.77	3 143.15	9 701.34
Tasa por Derecho Cementerio			40 096.80	27 044.60	23 508.00	90 649.40
Intereses por Mora Tasa Cementerio			4 178.45	2 293.40	1 584.70	8 056.55
Actualización Intereses por Mora Tasa Cementerio			0.00	0.00	13 101.60	13 101.60
Multas			0.00	0.00	437.48	437.48
TOTAL INGRESOS			843 880.72	840 702.67	1 012 382.85	2 696 966.24
EGRESOS						
Otras Dependencias			1 723.52	1 730.01	1 647.23	5 100.76
Dependencias			126 660.26	148 993.94	176 300.69	451 954.89
Alumbrado Público			343 858.03	322 617.23	409 676.47	1 076 151.73
Semáforos			13 219.16	14 635.66	14 650.45	42 505.27
Alumbrado Público Multitrocha			10 139.43	10 052.43	11 754.83	31 946.69
SUB-TOTAL			495 600.40	498 029.27	614 029.67	1 607 659.34
Servicio de Sepelio-Indigentes			44 097.00	30 039.00	20 127.00	94 263.00
SUB-TOTAL			44 097.00	30 039.00	20 127.00	94 263.00
Otros Egresos (*)			4 178.45	2 293.40	14 686.30	21 158.15
SUB-TOTAL			4 178.45	2 293.40	14 686.30	21 158.15
Tarifa Social Directa			0.00	11 458.65	28 412.48	39 871.13
SUB-TOTAL			0.00	11 458.65	28 412.48	39 871.13
Obras			0.00	0.00	50 000.00	50 000.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	50 000.00	50 000.00
TOTAL EGRESOS			543 875.85	541 820.32	727 255.45	1 812 951.62
SALDO FINANCIERO MENSUAL			300 004.87	298 882.35	285 127.40	
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (Cap.-)			260 956.89	560 961.76	1 262 861.13	1 547 988.53 (1)-
Ajuste al Saldo Financiero Inicial (Cap.)				403 017.02		
Saldo Financiero Ajustado (Cap.)				963 978.78		
Saldo Financiero al Inicio 2009 - Intereses			14 682.94			
Ajuste Saldo Financiero Intereses - Inicio 2009				14 274.82		
SALDO FINANCIERO AJUSTADO (Intereses)				28 957.76		28 957.76 (1)-
Intereses al 30/06/2009.-				327 130.86	29 247.77	19 499.04
SALDO FINANCIERO ACUMULADO (con Intereses)			275 639.83	1 320 067.40	1 292 108.90	1 567 487.57
					1 567 487.57	1 952 823.96

(1).-Incluye Saldo Financiero Acumulado Cierre 2008 más Ajuste de Sdo. Fciero. al Inicio

ANEXO II

Nº de Cuota	Días	Días	Capital	Financiación	Total Cuota	Fecha de Vencimiento
1	Del 01/07/09 al 25/11/09	147	81 367.67	3 987.02	85 354.69	25/11/2009
2	Del 01/07/09 al 25/12/09	177	81 367.67	4 800.69	86 168.36	25/12/2009
3	Del 01/07/09 al 25/01/10	208	81 367.67	5 641.49	87 009.16	25/01/2010
4	Del 01/07/09 al 25/02/10	239	81 367.67	6 482.29	87 849.96	25/02/2010
5	Del 01/07/09 al 25/03/10	267	81 367.67	7 241.72	88 609.39	25/03/2010
6	Del 01/07/09 al 25/04/10	298	81 367.67	8 082.52	89 450.19	25/04/2010
7	Del 01/07/09 al 25/05/10	328	81 367.67	8 896.20	90 263.87	25/05/2010
8	Del 01/07/09 al 25/06/10	359	81 367.67	9 737.00	91 104.67	25/06/2010
9	Del 01/07/09 al 25/07/10	389	81 367.67	10 550.67	91 918.34	25/07/2010
10	Del 01/07/09 al 25/08/10	420	81 367.67	11 391.47	92 759.14	25/08/2010
11	Del 01/07/09 al 25/09/10	451	81 367.67	12 232.27	93 599.94	25/09/2010
12	Del 01/07/09 al 25/10/10	481	81 367.67	13 045.95	94 413.62	25/10/2010
13	Del 01/07/09 al 25/11/10	512	81 367.67	13 886.75	95 254.42	25/11/2010
14	Del 01/07/09 al 25/12/10	542	81 367.67	14 700.43	96 068.10	25/12/2010
15	Del 01/07/09 al 25/01/11	573	81 367.67	15 541.22	96 908.89	25/01/2011
16	Del 01/07/09 al 25/02/11	604	81 367.67	16 382.02	97 749.69	25/02/2011
17	Del 01/07/09 al 25/03/11	632	81 367.67	17 141.46	98 509.13	25/03/2011
18	Del 01/07/09 al 25/04/11	663	81 367.67	17 982.26	99 349.93	25/04/2011
19	Del 01/07/09 al 25/05/11	693	81 367.67	18 795.93	100 163.60	25/05/2011
20	Del 01/07/09 al 25/06/11	724	81 367.67	19 636.73	101 004.40	25/06/2011
21	Del 01/07/09 al 25/07/11	754	81 367.67	20 450.41	101 818.08	25/07/2011
22	Del 01/07/09 al 25/08/11	785	81 367.67	21 291.21	102 658.88	25/08/2011
23	Del 01/07/09 al 25/09/11	816	81 367.67	22 132.01	103 499.68	25/09/2011
24	Del 01/07/09 al 25/10/11	846	81 367.55	22 945.65	104 313.20	25/10/2011
TOTALES			1 952 823.96	322 975.37	2 275 799.33	

Tasa del 1% mensual

(1).-El pago fuera de término de las cuotas devengará un interés resarcitorio del 0.15% por cada día de atraso a contar desde la fecha de vto. de la obligación hasta la de su efectivo pago.

ACTA 1861/9

En Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de Noviembre de 2009, siendo las catorce horas, en la sede de CALF - Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda.- efectuada la previa convocatoria correspondiente, con la Presidencia del Dr. Marcos Silva, con el quorum suficiente y necesario para sesionar, con la asistencia de los señores Consejeros Titulares Marcos Silva, Carlos Rosso, Guillermo Ruiz, Rubén Carrizo, Daniel Cifuentes, Ernesto Michelutti, Diego Cayol y Mariano Gaido; los Consejeros Suplentes Mario Stuller y Daniel Reguera; el Sindico Titular Edgardo Monti y el Sindico Suplente Eduardo Coria según folio N° 149 del Libro de Asistencia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) **Aprobación Acta Anterior.-**
- 2) **Reemplazo Secretario General por Ausencia**

Punto Primero: Lectura y Aprobación Acta Anterior: El **Secretario General Guillermo Ruiz** da lectura al borrador del Acta N° 1860/09. Consejo de Administración toma conocimiento y aprueba por unanimidad.-

Punto Primero: Designación Prosecretario: El **Presidente Dr. Marcos Silva** informa que el Secretario General Guillermo Ruiz deberá ausentarse de la Ciudad de Neuquén, y en aplicación del Artículo N° 82 del Estatuto Social, el Prosecretario Daniel Cifuentes lo reemplazará en todos sus deberes y atribuciones, desde el 20 de Noviembre de 2009 hasta el 11 de Diciembre de 2009 inclusive. Consejo de Administración toma conocimiento y aprueba por unanimidad.-----

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha ut supra mencionada, Presidencia da por finalizada la sesión.-----

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº **0 6 1 3**

NEUQUÉN, **04 DIC 2009**

VISTO:

El Expediente OE N° 7267 - M - 09 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura mediante la cual se inician la actuaciones para la "*Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1072 de fecha 20 de Agosto de 2009 obrante fs. 131/133, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2009, con fecha de apertura prevista para el día 05 de Octubre de 2009 a las 10:00 hs;

Que con fecha 25 de Noviembre de 2009, se recepcionó una nota de la Señora Guiñéz Daniela Alejandra quien manifiesta haber adquirido el pliego Natatorio, solicitando aclaraciones respecto del pliego de la Licitación Pública N° 18/2009, requiriendo una prórroga;

Que por Resolución N° 0584 de fecha 25 de Noviembre de 2009, se modificó la fecha de apertura para el día 09 de Diciembre de 2009 a las 10:00 hs.

Que corresponde proceder a aprobar la Circular N° 1 mediante la cual se da repuesta a lo consultado por los interesados en participar de la presente compulsa;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la Circular N° 1 mediante la cual se da repuesta a las consultas efectuadas por interesados en participar de la Licitación Pública N° 18/2009 mediante la cual se gestiona la "*Explotación de la Confitería y Carrusel en el Parque Central*", de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) NOTIFICAR a los adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública 18/2009, lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA.-

YANES.-

CIRCULAR N° 1

Señor/es Oferente/s:

REF: Licitación Pública N° 18/2009

La presente tiene por objeto dar repuesta a los interesados en participar de la Licitación Pública N° 18/2009 mediante la cual se gestiona la *"Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central"*.

Pregunta: Puntos 3.2 y 3.2.1 "Capacidad Económica - Financiera". El hecho de no cumplir con estos requisitos es causal de desestimación ?

Repuesta:

El artículo quedara redactado de la siguiente manera:

3.2. Capacidad económico-financiera y antecedentes exigidos a los Oferentes

3.2.1. Capacidad económico-financiera

Los Oferentes podrán acreditar:

1. Una cifra de Ventas Netas correspondiente al año calendario inmediato anterior mediante nota con carácter de Declaración Jurada y además podrá presentar el Balance del último ejercicio comercial cerrado y vencido.
2. Patrimonio Neto mínimo de Pesos: quinientos mil (\$ 500.000)

Para el cálculo de la capacidad económico - financiera mínima, se tomara el último balance cerrado.

En caso de que los oferentes no cumplan con estos requisitos, la oferta será considerada como admisible, y quedara a criterio del Municipio la conveniencia de la adjudicación de la presente.

En caso que varias sociedades se presenten en conjunto, se sumarán las cifras que acrediten cada una de ellas ponderándolas según su porcentaje de participación en el capital establecido en el compromiso de constitución de la UTE.

3.2.2. Antecedentes

Explotación de la Confitería

Los Oferentes para la explotación de la confitería podrán acreditar de manera fehaciente antecedentes en al menos uno de los siguientes puntos los que serán calificados en el siguiente orden de prelación:

En la explotación de confitería, restaurante y/o bares de una superficie no menor a 50 metros cuadrados, a dos (2) años o por la explotación del carrousell.

En caso de que los oferentes no cumplan con estos requisitos, la oferta será considerada como admisible, y quedará a criterio del Municipio a conveniencia de la adjudicación de la presente.

Además deberán informar con carácter de declaración jurada la existencia de reclamo, sumario, juicio, siniestro, rescisión contractual, multa, sanción, o cualquier otro tipo de antecedente negativo en el ejercicio de la actividad que se encuentre realizando o hubiera prestado en el pasado.

En caso de que se presenten varias sociedades en conjunto, con la acreditación de antecedentes de al menos una de las sociedades es suficiente para dar cumplimiento a este punto.

Pregunta: Punto 7.10 Las Aseguradoras no aceptar cotizar un seguro por el monto de \$ 300.000,00 exigidos en el pliego, debido a que se encuentra fuera de los parámetros normales de robo.

Repuesta:

Al respecto realizar la presentación que considere valida a su criterio y se evaluara oportunamente.

Pregunta: Punto 4: los servicios públicos básicos (luz y teléfono) estarán a cargo del adjudicatario...?

Repuesta:

De acuerdo a lo establecido en el Punto 4 Anexo 2, se deberá interpretar "...Los servicios públicos básicos (luz y teléfono) estarán a cargo del adjudicatario por la superficie asignada para la explotación".

Pregunta: Solicita autorización para constituir una sociedad de hecho una vez conocido el resultado de la licitación:

Se ratifica lo que establece el pliego en el punto 3.1: "...Podrán ser Oferentes en esta Licitación las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Licitación que, habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas.

Los Oferentes podrán presentarse en forma individual o asociada.

Se permitirá -pero no se exigirá en esta instancia - la constitución de una sociedad de objeto específico o una unión transitoria de empresas (UTE) para la explotación de la confitería y el carrusel. En

este supuesto el plazo de duración de la UTE o sociedad a crearse no podrá ser inferior al plazo del Convenio más la eventual extensión prevista en el segundo párrafo del punto 1.2 del presente. Pero sí, el proyecto de la misma para que el Municipio conozca las pautas que regirán en caso de resultar adjudicatario y pueda así presentar las objeciones que considere pertinente...".

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 18/2009 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra Firma.-**